

REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 332a, EXTRAORDINARIA
Sesión 5a, en miércoles 11 de octubre de 1995
Ordinaria
(De 16:21 a 18:25)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,
Y NICOLÁS DÍAZ, PRESIDENTE ACCIDENTAL
SECRETARIO, EL SEÑOR CARLOS HOFFMANN
CONTRERAS, SECRETARIO SUBROGANTE

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- ¿Alessandri Besa, Arturo
- ¿Carrera Villavicencio, María Elena
- ¿Cooper Valencia, Alberto
- ¿Díaz Sánchez, Nicolás
- ¿Díez Urzúa, Sergio
- ¿Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- ¿Feliú Segovia, Olga
- ¿Fernández Fernández, Sergio
- ¿Frei Bolívar, Arturo
- ¿Hamilton Depassier, Juan
- ¿Hormazábal Sánchez, Ricardo
- ¿Horvath Kiss, Antonio
- ¿Huerta Celis, Vicente Enrique
- ¿Lagos Cosgrove, Julio
- ¿Larraín Fernández, Hernán
- ¿Lavandero Illanes, Jorge
- ¿Letelier Bobadilla, Carlos
- ¿Martín Díaz, Ricardo
- ¿Matta Aragay, Manuel Antonio
- ¿Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- ¿Muñoz Barra, Roberto
- ¿Ominami Pascual, Carlos
- ¿Otero Lathrop, Miguel
- ¿Pérez Walker, Ignacio
- ¿Piñera Echenique, Sebastián
- ¿Ríos Santander, Mario
- ¿Romero Pizarro, Sergio
- ¿Ruiz De Giorgio, José

¿Ruiz-Esquide Jara, Mariano

¿Siebert Held, Bruno

¿Sule Candia, Anselmo

¿Thayer Arteaga, William

¿Urenda Zegers, Beltrán

¿Valdés Subercaseaux, Gabriel

¿Zaldívar Larraín, Andrés

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Patricio Uslar Vargas.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

¿Se abrió la sesión a las 16:21, en presencia de 35 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 19a y 20a, ordinarias, en sus partes pública y secreta, en 19 y 20 de julio del presente año, respectivamente, que no han sido observadas.

Las actas de las sesiones 21a, ordinaria, y 22a, especial, secreta, en 1° de agosto del año en curso, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor USLAR (Prosecretario subrogante) .¿ Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

De su Excelencia el Presidente de la República, con el que retira la urgencia al proyecto que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en lo relativo a la generación de autoridades comunales.

¿Queda retirada la urgencia y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

De la Cámara de Diputados, con el que comunica que ha aprobado el proyecto que aprueba el Acuerdo para el Establecimiento del Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral, adoptado en la Conferencia Internacional de Estocolmo, el 27 de febrero de 1995.

¿Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Del Tribunal Constitucional, con el que transcribe la resolución mediante la cual admitió a tramitación el requerimiento que treinta y cuatro señores Diputados, que representan más de la cuarta parte de la Cámara Baja, formularon al proyecto de ley sobre libertad de expresión, información y ejercicio del periodismo.

¿Se toma conocimiento.

Del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta a un oficio del Senador señor Frei, en relación a la entrega de recursos para el proyecto de alumbrado de la Junta de Vecinos que señala, en la comuna de Ñiquén, Octava Región.

Dos del señor Ministro de Agricultura:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a programas de entrega de títulos de dominio a pobladores de áreas alejadas de la Undécima Región.

Con el segundo da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senado, referido a los efectos del temporal que afectó al sur del país, entre las Regiones Séptima y Duodécima.

Del señor Ministro de Obras Públicas, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Siebert, relacionado con la pavimentación de la Ruta W-775, Décima Región.

Del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Hormazábal, relativo a la cantidad de denuncias cursadas por infracciones a la Ley de Tránsito, en el período que señala, con especificación de las que han afectado a las autoridades que indica.

De la señora Ministra de Bienes Nacionales, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, concerniente al cronograma de tramitación de los títulos de dominio de la Población Candelaria, en la ciudad de Concepción.

Del señor Director del Servicio de Salud de Aisén, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a la habilitación de un laboratorio para la detección de la marea roja en el área de pesca de la Undécima Región.

¿Quedan a disposición de los señores Senadores.

Moción

Del Senador señor Ruiz De Giorgio, con la que inicia un proyecto que interpreta los artículos 1° y 3° del decreto ley N° 2.191, sobre

Amnistía, tratándose de delitos que el Derecho Internacional califica de lesa humanidad.

¿Pasa a la Comisión de Constitución Legislación, Justicia y Reglamento, y se manda poner en conocimiento de la Corte Suprema.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Terminada la Cuenta.

V. FÁCIL DESPACHO

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESIÓN SECRETA

¿Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 16:26 y adoptó resolución sobre dos proyectos de ley que conceden, por gracia, la nacionalidad chilena al Hermano Ildefonso Delgado Espada y al señor Michael Martin Kast Schindele.

¿Se reanudó la sesión pública a las 16:43.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Continúa la sesión pública.

VI. ORDEN DEL DÍA

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Figura en primer lugar el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo relativo a la generación de autoridades comunales, cuya urgencia está calificada de "Discusión Inmediata", la que ha sido retirada por el Ejecutivo, razón por la cual no se tratará en esta oportunidad.

Boletín N°1342-05

MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN LEGAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el DFL N° 164, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, en lo referente al régimen legal de las concesiones de obras públicas y las normas tributarias que le son aplicables, con informes de las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda y urgencia calificada de "Simple".

¿ Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 56a, en 2 de mayo de 1995.

Informes de Comisión:

Obras Públicas, sesión 37a, en 14 de septiembre de 1995.

Hacienda, sesión 37a, en 14 de septiembre de 1995.

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante). ¿ Esta iniciativa tuvo su origen en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República y se encuentra en segundo trámite constitucional.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados consultó, para estos efectos, a la Excelentísima Corte Suprema.

La Comisión de Obras Públicas, integrada por los Senadores señores Errázuriz (Presidente), Martín, Ominami, Siebert y Andrés Zaldívar, deja constancia en su informe de diversos antecedentes, entre otros, que el proyecto está dividido en dos grandes rubros (el primero referido a las modificaciones al régimen jurídico de las concesiones de obras públicas, y el segundo relativo a enmiendas de normas tributarias que le son aplicables); que consta de seis artículos permanentes (el primero de ellos está dividido en trece numerales) y tres transitorios; que por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Errázuriz (Presidente), Horvath, Martín y Andrés Zaldívar, aprobó en general el proyecto; y que durante su discusión particular acogió las diversas normas, en mérito de lo cual propone despacharlo con las modificaciones que indica.

Por su parte, la Comisión de Hacienda, integrada por los Senadores señores Lavandero (Presidente), Errázuriz, Ominami, Piñera y Andrés Zaldívar, deja estampado en su informe que se ocupó solamente de los artículos 1º, numeral 13; 2º, 3º, 4º y 5º permanentes, y 2º transitorio, y recomienda aprobar el texto despachado por la de Obras Públicas, con las enmiendas que señala.

Debe tenerse presente, por último, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución Política de la República, los incisos quinto y sexto del artículo 35, contenidos en el numeral 9 del artículo 1º; el artículo 41 y el inciso final del artículo 42, contemplados en el numeral 13 del artículo 1º, tienen rango de ley orgánica constitucional, por cuanto se relacionan con la organización y atribuciones de los tribunales de justicia.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ En la discusión general del proyecto, tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ. ¿ Señor Presidente, la iniciativa en análisis, en general, tiene por objeto perfeccionar el sistema de régimen legal de concesiones de obras públicas y otras normas tributarias y bancarias, especialmente en lo que respecta a su financiamiento. Ella innova en relación a la normativa vigente desde 1991, y fue aprobada después de lato y profundo análisis prácticamente por la unanimidad de los miembros de la Comisión que presido.

En efecto, las modificaciones propuestas al DFL N° 164, de 1991, son fundamentales para incentivar la participación de los inversionistas privados en esta área y, por ende, para asegurar el éxito del sistema de concesiones de obras de infraestructura pública. Además, se otorga mayor solidez al contrato de concesión, se flexibiliza la relación del Ministerio de Obras Públicas con los concesionarios y licitantes, y se facilita el financiamiento

por la vía de la creación de una prenda especial de concesión de obra pública, que es una de sus novedades. O sea, se perfecciona el régimen de relaciones contractuales entre el Fisco y el concesionario, y entre éste y terceros, especialmente en lo que dice relación al establecimiento de un mecanismo de liquidación del contrato de concesión, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones del mismo, y al perfeccionamiento de las disposiciones referentes a la quiebra de la sociedad concesionaria.

También es menester destacar que uno de los problemas que pretende solucionar esta iniciativa legal es el derivado de la propiedad estatal de la obra pública desde el momento de su construcción, lo cual perjudica o daña la garantía que puede otorgar la sociedad concesionaria a sus financistas, siendo el financiamiento una de las formas principales para lograr una reducción de los costos de estas obras y, en consecuencia, la captación de mayores recursos por el país, aparte traducirse en un menor costo del peaje. Con este objeto, se crea una prenda especial de concesión de obra pública, la que facilitará la obtención de financiamiento para el desarrollo de obras que se pretenden ejecutar a través del sistema de concesiones, y se buscan los ajustes necesarios en un conjunto de otras normas para facilitar el financiamiento de dichas obras.

Asimismo, es dable destacar que el proyecto contiene una disposición que amplía el financiamiento de las concesiones de obras de uso público por el sector bancario hasta 15 por ciento del capital pagado y reservas de las instituciones. Por ello, se introdujo una modificación al inciso primero, del N° 1, del artículo 84 de la Ley de Bancos, con el propósito de subir a 15 por ciento el límite de 10 por ciento del capital pagado y reservas que un banco puede prestar sin garantía para financiar la-construcción de obras públicas dadas en concesión, o de sólo 5 por ciento, que es la norma de carácter general para cualquier préstamo.

En lo que dice relación al régimen tributario de las concesiones, las normas propuestas tienen por objeto elevar a la categoría de ley disposiciones administrativas contenidas en dictámenes del Servicio de Impuestos Internos relativas a la aplicación de las leyes del IVA y de la Renta en el ámbito de las concesiones de uso público, para dotar así de mayor jerarquía y estabilidad al sistema tributario en el citado campo.

El proyecto en comento ¿tal como lo manifestó la Cámara Chilena de la Construcción ante la Comisión de Obras Públicas¿, además de representar una nueva e interesante alternativa de financiamiento para desarrollar la infraestructura de nuestro país, puede incentivar una mayor eficiencia en la producción y gestión de la infraestructura pública, dinamizándose el sector mediante la iniciativa y el empuje empresarial (en esta llamada "nueva industria"), amén de generar un mecanismo para que sus usuarios paguen por el desarrollo, mantención y operación de la infraestructura creada por el sistema de concesiones.

Por otra parte, se establece una sanción al usuario de la obra concesionaria que no cumpla con el pago de la tarifa o peaje, reforzándose el sistema en el sentido de que el usuario internalice el costo de la infraestructura que utiliza y del servicio que le presta el concesionario.

Es menester destacar que existen tres elementos determinantes en una concesión: el costo de la obra, el flujo vehicular o ingresos esperados y la tasa de rentabilidad que fija cada concesionario.

Dentro de este contexto, el artículo 7° es el precepto más relevante del proyecto && análisis, por cuanto contempla un conjunto de elementos para la definición y evaluación de las ofertas por parte del Ministerio de Obras Públicas, las que se consignan en las respectivas bases de licitación. Esta norma fue objeto de un extenso debate en el seno de la Comisión que presido, siendo finalmente aprobada en forma unánime.

A continuación, con el propósito de informar a la Sala acerca de esta iniciativa, me referiré de manera muy detallada al articulado de la misma.

En lo concerniente al decreto con fuerza de ley N° 164, se propone perfeccionar sus disposiciones, introduciéndose, mediante trece numerales que contiene el artículo 1°, las siguientes enmiendas.

La modificación al artículo 2° tiene como finalidad ampliar el plazo para que el Ministerio de Obras Públicas resuelva sobre la proposición de los privados de ejecutar una obra mediante el sistema de concesión, plazo que actualmente es sólo de un año, lo que, en algunos casos, impide realizar todos los estudios necesarios.

Con tal consideración se permite ampliar el plazo para el desarrollo de los estudios de la proposición hasta un total de dos años, contados desde la primera presentación, siempre que así lo solicite el postulante al presentar su idea y únicamente en proyectos de gran envergadura, complejidad técnica o de muy alta inversión inicial.

Además, se modifica el inciso quinto del artículo 2°, que permite al Ministerio de Obras Públicas reembolsar directamente el costo de todo o parte de los estudios realizados ¿esto también constituye una novedad¿ con ocasión de la proposición cuando el proyecto no se licita o se licita por un sistema distinto del de concesión, haciendo posible también tal reembolso cuando la licitación convocada no se perfecciona, por falta de adjudicación o por cualquier otra causa, en uno o dos llamados.

El artículo 7° contempla los factores de adjudicación de la concesión, los que se modifican para precisar su sentido y acotar su alcance.

Algunas de tales modificaciones tienen por objeto evitar que los pagos que puede recibir el Estado de los concesionarios no tengan límites, buscando que correspondan al valor de mercado de alguna contraprestación o beneficio entregado por el Estado.

En tal sentido, se modifica el factor pagos ofrecidos por el oferente al Estado, a fin de establecer que dichos pagos proceden en caso de que el Estado entregue bienes o derechos para ser utilizados en la concesión, y que, cuando se consideren tales pagos al Estado como parte del régimen económico de la concesión, ellos, como máximo, serán equivalentes al valor económico de los bienes o derechos entregados al concesionario, determinado por peritos.

Quiero destacar esta materia, señor Presidente, que se discutió extensamente en la Comisión, porque así se permite trasladar totalmente a los usuarios las ventajas de las obras de concesiones y la intervención de los particulares en las mismas. Respecto de este tema, a mi juicio, se encuentra pendiente una sola observación, relativa al plazo de la concesión.

Con igual propósito, se altera el factor consistente en la oferta del oponente de montos extraordinarios de pagos al Estado, o de reducción de tarifas, cuando la rentabilidad sobre el patrimonio o activos ¿definido en la forma establecida en las bases de licitación o por el oponente¿ exceda un porcentaje máximo preestablecido, a fin de precisar que la oferta del oponente ¿cuando se produzca tal exceso de rentabilidad¿ será de reducción de tarifas al usuario o de reducción del plazo de la concesión, eliminándose de esta forma los montos extraordinarios de pagos al Estado por rentabilidades extraordinarias, traspasando sus beneficios a los usuarios de las obras. Así, además, se termina con el problema generado en el túnel El Melón, el cual no puede repetirse en el futuro.

Para ampliar los factores que es posible que el Ministerio de Obras Públicas estime para decidir una licitación, se agrega uno nuevo, relativo a consideraciones de carácter ambiental y ecológicas ¿las cuales no estaban contempladas en la iniciativa del Ejecutivo¿, disponiéndose como limitaciones el que sean evaluadas por expertos, sobre la base de su costo en relación al valor total del proyecto. Esto significa introducir también una importante innovación ecológica dentro de los propios proyectos de concesiones.

Por otra parte, se precisa que la definición de los factores que contempla la normativa, así como su forma de aplicación para adjudicar la concesión, serán determinados por el Ministerio en las bases de licitación, permitiéndose, además, que en dichas bases se considere uno o más de esos factores. Vale decir, se innova en el sentido de hacer posible que en las bases de licitación se establezca si la inversión y la construcción se realizan en una o varias etapas sucesivas durante la vigencia del contrato de concesión, todo ello de acuerdo con niveles de servicio previamente establecidos, de modo que las inversiones y construcciones posteriores al inicio de la explotación total o parcial de la obra pueden y deben quedar sujetas a uno o varios plazos, determinados o determinables, o al cumplimiento de una o más condiciones, conjunta o separadamente.

Desde otro punto de vista, se aclara que las tarifas ofrecidas con su reajuste serán entendidas como tarifas máximas, precisándose que el concesionario podrá variarlas durante el período de concesión, dentro del máximo preestablecido ¿es decir, ellas podrán subir y bajar conforme a un tope máximo¿, pues la norma vigente sólo expresa que podrá reducir las exclusivamente.

Cabe señalar, a modo de resumen, que las enmiendas al artículo 19 tienen por objeto determinar que, cuando el Ministerio modifique las características de las obras y servicios contratados, en caso de perjuicio deberá compensar al concesionario aumentando el plazo de la concesión ¿lo cual también representa una novedad¿, las tarifas, los aportes o subsidios u otro factor del régimen económico pactado, pudiendo usar uno o varios de tales factores. Además, se establece que en las bases de la licitación se indicará el monto máximo de la inversión que en tal caso debería efectuar el concesionario y el plazo dentro del cual el Ministerio puede ordenar tales modificaciones, y que, en subsidio de esa determinación, el aumento máximo de la inversión será del 15 por ciento de su monto total, y que el plazo máximo para ordenar dichas modificaciones corresponderá a la mitad del plazo total de la concesión.

Las modificaciones al artículo 20 buscan perfeccionar las normas relativas al convenio complementario del contrato de concesión, que ha de celebrarse si durante la vigencia de la concesión la obra resulta insuficiente para la prestación del servicio en los niveles definidos en el contrato, y el Estado o el concesionario consideren conveniente su ampliación o mejoramiento. Hago notar que ello significa hacia el futuro que las obras ya concesionadas podrán seguir siendo renovadas en la medida en que vaya cumpliéndose el plazo de concesión de las mismas.

Quiero señalar, por último, con relación al artículo 21 y siguientes ¿fundamentalmente en lo que respecta al artículo 27¿, que en dichas normas se precisan las causales de extinción de la concesión, garantizando en mejor forma los derechos del concesionario. Con tal propósito, se establecen disposiciones especiales respecto de la intervención de la concesión, su duración y efectos; además, se contempla la obligación de licitar o subastar públicamente la concesión en caso de extinción del contrato de concesión, por incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario, previamente establecido en la forma que señale la propia ley.

Las enmiendas al artículo 35 tienen por objeto modificar la composición de la Comisión Conciliadora, adecuándola a la naturaleza de sus funciones y recogiendo las observaciones que sobre el particular efectuara la Corte Suprema.

Por otra parte, se permite la comparecencia de los acreedores prendarios que tuvieren interés en los procedimientos conciliatorios.

En cuanto al procedimiento aplicable cuando no se produce la conciliación, se permite al concesionario solicitar que la Comisión se constituya en Comisión Arbitral ¿lo que es también novedoso¿, caso en el cual actuará como arbitro arbitrador, o recurrir ante la Corte de Apelaciones de Santiago, superando las objeciones planteadas por la Excelentísima Corte Suprema ¿como dije¿ respecto del texto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

El artículo 36 propuesto por la Cámara Baja establece cuándo el Ministerio de Obras Públicas puede intervenir la concesión. Esto fue objeto de mucha discusión.

A fin de evitar las posibilidades de una intervención arbitraria, se precisa que ella procede cuando el concesionario interrumpe de modo injustificado la obra amenazando seriamente el cumplimiento del contrato de concesión, o cuando el servicio se encuentra gravemente afectado, según los niveles al respecto definidos en las bases, y que, en todo caso, la correspondiente resolución es reclamable ante la Comisión Conciliadora.

Con igual propósito, se estatuye que las facultades del interventor son sólo las necesarias para velar por el cumplimiento del contrato de concesión, fijándose la duración de la intervención en un máximo de 90 días y haciendo aplicable el artículo 27, que obliga a licitar o subastar públicamente el contrato de concesión dentro del plazo de 180 días.

Las modificaciones al artículo 37 tienen por objeto permitir que la junta de acreedores acuerde la continuación efectiva del giro del concesionario.

El artículo 38, a su vez, fija la competencia del Ministerio de Obras Públicas para dar en concesión obras que no estén encargadas específica y exclusivamente a otros entes públicos. En tales casos ¿quiero resaltarlo¿ dichos entes podrán delegar en el Ministerio la concesión de obras de su competencia. Es decir, gracias a esta iniciativa legal, a futuro será posible que se den en concesión todas las obras estatales.

Por último, se introduce una norma nueva que permite, conjunta o separadamente la concesión del uso del subsuelo y de los derechos de construcción sobre los bienes nacionales de uso público o fiscales destinados a tal fin.

El artículo 39 precisa el alcance de la norma vigente, y agrega que los límites de velocidad ¿tan discutidos en la Sala¿ serán, en los casos que indica, determinados por el Ministerio de Obras Públicas, pero no podrán ser inferiores a los establecidos para las mismas situaciones en la legislación del tránsito. Es decir, se hacen acordes con la calidad y condiciones de las respectivas vías y obras que se concesionen.

Los artículos 40 y 41, nuevos, regulan la situación de los accesos y obras de conexión de las obras en concesión, y contemplan el derecho del concesionario para cobrar judicialmente el pago de su tarifa o peaje

incumplido por el usuario. Ello también es novedoso, por cuanto no existe en nuestra legislación.

El artículo 42 dispone ¿como ya mencioné- una prenda especial de concesión de obra pública, lo cual amplía las posibilidades de financiamiento del sistema. Ello redundará en una disminución de los costos e irá en beneficio de los usuarios de las mismas.

Por su parte, el artículo 2° del proyecto tiene por objeto introducir dos modificaciones al decreto ley N° 825, de 1974, sobre IVA. La primera precisa cuál es la base imponible para los efectos del IVA, y la segunda determina el momento en que los concesionarios deben emitir las facturas correspondientes, lo cual había sido fuente de numerosos problemas.

El artículo 3° de la iniciativa establece cuándo se entienden devengados los ingresos en el caso de los contratos de concesión de obras públicas, y cómo se calcula el ingreso bruto.

El artículo 4° amplía el límite del capital pagado y reservas por el cual un banco puede conceder créditos para financiar obras públicas. Esto fue materia de mucha discusión, pero, finalmente, se llegó a un acuerdo unánime.

Por último ¿y con esto concluyo¿, se refunde el texto para hacer de este extenso proyecto de ley una nueva legislación que permita abrir otros caminos en la concesión de obras públicas bajo esta nueva modalidad, que constituye precisamente uno de los pasos más importantes en la modernidad fijada por el propio Presidente de la República.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Quiero hacer presente que el señor Ministro de Obras Públicas llamó para excusar su ausencia, en atención a que no fue informado de que el proyecto se trataría hoy y tenía compromisos que cumplir a esta misma hora.

Dejo constancia de la explicación que ha dado el señor Ministro por no estar presente.

Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.¿ Seré muy breve. El Presidente de la Comisión de Obras Públicas hizo una descripción bastante detallada de los alcances de la iniciativa.

Quiero simplemente destacar la importancia que reviste el introducir este conjunto de mejoramientos al sistema de concesiones, el cual se ha revelado extraordinariamente dinámico y permitirá obtener avances muy relevantes en dos campos. Por una parte, hará posible la realización, en mayor envergadura y en plazos más cortos, de un conjunto de obras de infraestructura planteadas en el país y, por otra, liberará recursos para que

el Estado pueda concentrarse en las de menor rentabilidad, que difícilmente serán acometidas por los privados.

De ahí, entonces, la significación de la iniciativa, respecto de la cual anuncio nuestro voto favorable.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Había pedido la palabra el Honorable señor Piñera?

El señor PIÑERA. ¿ No, señor Presidente. Sin embargo, aprovecho de plantear la necesidad de fijar algún plazo para formular indicaciones al proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH. ¿ Señor Presidente, quiero destacar ¿obviamente, como se señaló en el informe rendido por el Presidente de la Comisión de Obras Públicas¿ la importancia del proyecto en el sentido de flexibilizar el mecanismo de las concesiones para realizar la infraestructura necesaria en nuestro país. Junto con ello, deseo hacer notar que esto resuelve los problemas donde más demanda de infraestructura existe en este momento; pero no soluciona el que afecta a las áreas abandonadas, o que requieren apoyo subsidiario del Estado o ayuda para el fomento de actividades productivas latentes en importantes sectores del territorio nacional.

Por lo tanto, debo señalar que este sistema de concesión de obras públicas no constituye la panacea. Conforme a la experiencia en otros países, resuelve del orden de 15 ó 20 por ciento de los requerimientos de infraestructura.

Por eso, aquí cabe una discusión y, asimismo, posibles indicaciones, en el sentido de que se debe velar por que las altas rentabilidades que se logren en este tipo de obras de alguna manera sean traspasadas, aparte al sector privado, al cual legítimamente le corresponden en su realización y administración, también a cubrir las necesidades de infraestructura en otras partes del país.

En segundo lugar, deseo destacar que se plantearon indicaciones en la Comisión y se hizo un análisis en cuanto a incluir las consideraciones ambientales para la elaboración y operación de esta clase de proyectos. Asimismo, todavía son motivo de controversia los parámetros y criterios establecidos en la iniciativa para fijar los términos de referencia por los cuales se opta por uno u otro de los oferentes. Al respecto, aún persisten opiniones que no son compartidas en forma unánime, lo cual, probablemente, será causa de discusión. Por ejemplo, el pago anticipado al Estado, como una de las maneras de obtener mayor puntaje; el criterio técnico por el cual se selecciona entre una u otra oferta. Por lo tanto, conviene ir eliminando algunos aspectos de carácter discrecional o facultades que pudiera tener la

autoridad ¿en este caso, el Ministerio de Obras Públicas¿ para acortar o prolongar una concesión. Obviamente, son puntos muy delicados.

Tampoco quiero dejar pasar la oportunidad, en el fundamento ¿entiéndase¿ positivo a la iniciativa sometida a discusión general, de hacer notar el problema que vive la Administración Pública, y en particular el Ministerio, en cuanto a las remuneraciones del sector profesional y técnico. Porque, en verdad, no podemos estar por un lado reforzando todos los aspectos de elaboración y ejecución privada de obras, si al otro lado de la mesa no contamos con profesionales y gente preparada que se halle en condiciones dignas para realizar su labor. Ésta es una crítica que se ve manifiestamente en obras como, por ejemplo, el colector de ESVAL. Creemos que debe realizarse un esfuerzo para dignificar nuestra Administración Pública, sobre todo por la cantidad de infraestructura aún pendiente por hacer en el país.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ ¿Habría acuerdo en fijar plazo para presentar indicaciones hasta el jueves 19, a las 12 horas?

El señor MC-INTYRE.¿ Parece que el plazo es poco.

La señora FELIÚ.¿ El jueves no se alcanzarán a presentar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).¿ Señor Presidente, solicito autorización para fundamentar el voto en primer lugar.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ El Honorable señor Andrés Zaldívar fundamentará primero su voto porque tiene que retirarse.

El señor OTERO.¿ Señor Presidente, esto quiere decir que los Senadores no tendremos derecho a hacer uso de la palabra antes de...

El señor VALDÉS (Presidente).¿... fundar el voto.

El señor OTERO.¿ Pero de esa forma se acabaría el debate, porque salvo que el Senador señor Andrés Zaldívar esté reemplazando al Honorable señor Alessandri, cuando le corresponda el turno al Senador señor Adolfo Zaldívar sus argumentos no serán oídos por el resto de la Sala para los efectos de votar.

Justamente la discusión tiene por objeto que los señores Senadores se ilustren acerca de las distintas posiciones antes de votar. Porque de lo contrario, lisa y llanamente nos estaríamos pronunciando sobre el Informe de la Comisión, pues cuando un señor Senador dé una explicación los demás ya habrán votado.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Su Señoría, como se trata de una discusión en general, no existe la rigurosidad de una votación en particular.

Honorable señor Andrés Zaldívar, ¿podría esperar un momento para que el Honorable señor Otero haga uso de la palabra?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).¿ No tengo inconveniente, Señor Presidente.

El señor OTERO.¿ Señor Presidente, voy a plantear mis observaciones cuando me corresponda votar, porque lo cierto es que no me referiré a todo el proyecto y puedo intervenir dentro de los cinco minutos de la fundamentación.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Terminada la discusión.

En votación general el proyecto.

¿(Durante la votación).

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).¿ Señor Presidente, agradezco su deferencia en darme la palabra, pues debo retirarme antes por razones personales.

Quiero dejar constancia de que apoyo el proyecto por ser una nueva norma que perfecciona el sistema de concesiones.

Como ya señalaron el Presidente de la Comisión de Obras Públicas ¿quien explicó su contenido¿ y el Senador señor Ominami, la iniciativa tiene dos partes concretas: una referida a determinadas disposiciones tributarias, y otra que modifica el régimen legal de concesión de obras públicas con el fin de posibilitar el financiamiento de más concesiones. Además, se incorpora una prenda especial para éstas, y se aumenta el porcentaje de capital y reservas que puede comprometer un banco para financiarlas.

No creo que sea el momento de analizar el proyecto artículo por artículo. Sólo quiero dejar en claro un aspecto, a raíz de las intervenciones de los Senadores señores Ominami y Horvath.

Precisamente, creo que es cierta la observación del Honorable señor Horvath acerca de que el texto en votación no favorece a las zonas desprotegidas, pues éstas no captarían proyectos de inversión al no ser rentables. Pero también es cierto que, desde el momento en que el Estado deja de hacer inversiones en este tipo de obras, dispone de mayores recursos para participar en las con menor rentabilidad. En tal sentido, resulta positivo seguir explorando disposiciones legales que posibiliten financiar mayor cantidad de proyectos en virtud del sistema de concesiones privadas.

Por estas razones, voto favorablemente la iniciativa, y espero que podamos perfeccionarla durante el plazo para presentar indicaciones.

El señor ERRÁZURIZ.¿ Voto que sí, y quiero hacer presente que sería conveniente cambiar el plazo para presentar indicaciones hasta el día martes

siguiente, a fin de que exista tiempo suficiente para hacerlo, según me lo han planteado algunos señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Al término de la votación lo fijaremos, señor Senador.

La señora FELIÚ. ¿ Voto que sí, y pido que el plazo para formular indicaciones sea el martes 24.

El señor MUÑOZ BARRA. ¿ Seré muy breve, señor Presidente.

Simplemente deseo destacar la intervención del Senador independiente, señor Horvath, en el sentido de que debemos estar abiertos para estimular a aquellos profesionales y técnicos que entregan su vocación y capacidad en los servicios de la Administración Pública.

El tema de la modernidad es un elemento que no podemos dejar de lado, y vale la pena subrayar tal planteamiento. Sin embargo, en algunas de las oportunidades en que este Parlamento ha tratado de mejorar las bajas rentas de funcionarios de la Administración Pública mediante algunas iniciativas, no siempre hemos encontrado la reciprocidad necesaria, lo que ha determinado que gran cantidad de profesionales y técnicos abandonen dicha Administración.

Es interesante considerar esto en el desarrollo de futuros proyectos que lleguen al Senado. Incluso, muchas veces ha sucedido que el sector público prepara profesionales y técnicos a un altísimo costo, quienes una vez terminada la especialización son tentados por las empresas privadas, las cuales, sin gastar ni un solo centavo, se llevan a gente de excelente nivel de capacitación. Y como la aplicación de esta disposición va a significar que el Ministerio cuente con el personal necesario, valoro el planteamiento del Honorable señor Horvath.

Voto favorablemente, señor Presidente.

El señor OTERO. ¿ Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor OTERO. ¿ Señor Presidente, en diversas ocasiones, he señalado que deben cuidarse expresamente los términos jurídicos que se utilizan en los proyectos o documentos oficiales del Senado. Es por eso que sus Comisiones están a cargo de Secretarios abogados especialmente calificados al efecto, y no puede esperarse que sean los Senadores ¿pues no tienen por qué ser abogados¿ los que cuiden el lenguaje jurídico, porque, de lo contrario, los textos de la Corporación se prestan a críticas en el exterior perfectamente justificadas.

Hay un error, por ejemplo, en el N° 8 del informe de la Comisión de Obras Públicas, que sustituye el artículo 27. Ahí se lee: "La concesión se extinguirá por las siguientes causales:". Y luego se sigue mencionando "la extinción".

Una concesión no se puede extinguir. Se equivocan profundamente en Derecho al usar, para este caso, la palabra "extinción". Porque se puede extinguir una obligación, un plazo o un derecho, pero no una concesión, que obedece a licitación pública, a una propuesta, a la aceptación de una propuesta, aunque se llame concesión. Esto es un contrato de tracto sucesivo, y los contratos de tracto sucesivo caducan o terminan, pero en ningún caso se extinguen.

Por lo tanto, vuelvo a insistir, señor Presidente, en la necesidad de que los señores Secretarios de Comisión asuman la responsabilidad que les corresponde cuando se trata de emplear determinados términos jurídicos.

De igual manera, en la página 193 del informe hay aspectos de recursos y de reclamación en algunos casos, en los cuales se utilizan expresiones jurídicas equivocadas y que pueden prestarse a una mala interpretación en el futuro. Sugiero que, en la parte que se refiere exclusivamente a los recursos y a la forma de reclamación, se consulte a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, con el objeto de ordenar el lenguaje y definir las cosas. Porque no es lo mismo una reclamación que una apelación. No es lo mismo un tribunal arbitral que una comisión de conciliación. Y de repente se dice: "Mire, señor, esta Comisión se transforma en...". Pero se olvida que los términos del arbitraje están contemplados en un proyecto que será conocido por esta Sala próximamente.

Reitero la conveniencia de que en esas materias ¿no en otras? pudiera consultarse la opinión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia para los efectos del adecuado uso del lenguaje, la terminología jurídica y la debida correlación que debe existir entre las normas.

En cuanto al texto del proyecto, quiero manifestar una aprensión. Todos sabemos que las obras se licitan parcialmente. Por ejemplo, el camino Santiago-Puerto Montt se puede licitar en los tramos Santiago-Rancagua, Rancagua-Los Angeles, Los Angeles-Temuco, etcétera. En la medida en que no haya una norma relativa a que los plazos sean iguales, obviamente se produce una diferencia fundamental entre los distintos llamados a concurso. Porque si la concesión se otorga por cinco años en un caso y por veinte años en otro, el valor de la misma, los precios y la recuperación de la inversión varían considerablemente. Éste es un asunto del cual hay que preocuparse, y yo formularé las indicaciones pertinentes.

En todo caso, voto favorablemente la idea de legislar.

El señor PÉREZ. ¿ Señor Presidente, estoy pareado con el Senador señor Gazmuri.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Ésta es una materia de quórum especial y, en consecuencia, no rigen los pareos, señor Senador.

El señor PÉREZ. ¿ Quería dejar constancia de mi pareo; pero en vista de que no rige en esta oportunidad, voto a favor del proyecto.

El señor PIÑERA. ¿ Yo también quería dejar establecido mi pareo. Además, solidarizando con el Honorable colega señor Pérez ¿en consecuencia, ambos somos gafes¿, voto que sí, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Aquí no hay ningún gafe, señor Senador, porque, como dijimos, los pareos se obvian en este tipo de votaciones.

Le corresponde fundamentar su voto al señor Senador por el sur de la Región de Los Lagos.

El señor SIEBERT. ¿ Señor Presidente, aunque es innecesario subrayarlo en forma especial, debo manifestar que la ley sobre concesiones de obras públicas reviste extraordinaria importancia. Y es la tercera vez, en estos últimos seis años, que nos abocamos a su perfeccionamiento, porque no existía experiencia en su aplicación.

Es preciso recordar que el sistema de concesiones se creó en 1985; pero no se había llevado a la práctica, porque lo relativo a las obras públicas y su financiamiento no se encontraba suficientemente maduro como para echarlo a andar.

El hecho de que por tercera vez el Senado estudie un proyecto modificador de esa normativa, refleja el gran interés que ella despierta en distintos organismos estatales y privados, y fundamentalmente en las empresas constructoras ¿ya sea como ejecutoras, financieristas o administradoras de obras en concesión¿, cuyos representantes concurren para asesorarnos con sus juicios y experiencia. Hubo un largo debate, y en el informe se mencionan los nombres de todos los personeros citados y escuchados en la Comisión.

Creo necesario hacer hincapié en lo expresado por el Honorable colega señor Horvath ¿Senador por la Undécima Región¿, en el sentido de que los lugares apartados de Chile, en los cuales hay poca demanda de obras públicas, no se benefician con el sistema. Es efectivo que éste favorece a los sectores con gran necesidad de infraestructura. Por eso, inicialmente se ha llamado a licitación para la Ruta 5 Sur, el túnel El Melón, el acceso norte de Concepción y otras que la ciudadanía conoce.

Ojalá que los recursos fiscales que se liberen a raíz de la aplicación de la ley de concesiones de obras públicas ¿en cuya virtud las inversiones las realizan los particulares¿, no sean restados al Ministerio de Obras Públicas, sino que este organismo pueda destinarlos a las regiones, provincias y comunas apartadas de la Capital, donde sí se requiere de inversión estatal, particularmente en lo relativo a la conservación de caminos.

En seguida, me referiré a un asunto muy puntual. Estuve presente en todas las sesiones en que la Comisión de Obras Públicas analizó el proyecto. En

la página 205 del informe se menciona mi nombre, pero no aparece mi firma. La verdad es que conocía su texto, pero no tuve la oportunidad de suscribirlo. Hago notar tal hecho, a fin de que la Secretaría agregue mi firma.

Finalmente, en lo concerniente al plazo para formular indicaciones, estimo que el jueves 19 de octubre es prematuro. Dado el gran interés existente por perfeccionar la iniciativa, propongo fijar el jueves 26.

Voto que sí.

El señor THAYER.¿ Señor Presidente, me pronuncio a favor del proyecto. Quiero, sí, hacer la salvedad de que la expresión "extinción del contrato", o "extinción de la concesión", a que se refirió el Senador señor Otero, no es un error del informe ni de la Secretaría. Así figura en el mensaje y en la ley. Será cuestión de hacer las correcciones mediante las indicaciones correspondientes.

El señor URENDA.¿ Señor Presidente, doy mi conformidad al proyecto, al cual atribuyo extraordinaria importancia.

Deseo destacar ¿como lo ha hecho el Senador señor Siebert¿ que el sistema que se perfecciona a través de esta iniciativa, implica allegar mayores recursos para obras públicas, los cuales se originarán en el sector privado. Se trata de sumas cuantiosas, que ojalá se destinen preferentemente a la ejecución de aquéllas en regiones donde no se justifica la modalidad de licitación.

Este sistema representa un gran paso para Chile, y debemos aprovecharlo. Espero que el Estado haga el mejor uso de los recursos que se le otorgan por esta vía indirecta.

Voto que sí.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Al fundamentar mi voto, debo manifestar que coincido plenamente con lo expresado por el señor Senador que representa a la Región de Los Lagos Sur, quien ha hecho presente un deseo que debería concretarse en una indicación: que los recursos fiscales que deberían invertirse en los lugares donde se otorguen concesiones de obras públicas, no se destinen a las mismas zonas ¿ello implicaría concentrar la inversión¿, sino a localidades que no se beneficiarán con las ventajas de este sistema, pues, por carecer de un tráfico intenso, no concitan el interés de los particulares.

Respecto de las indicaciones, concuerdo en que el plazo para presentarlas se extienda hasta el jueves 26 de octubre, a las 12.

Voto que sí.

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante).¿ ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Terminada la votación.

¿Se aprueba en general el proyecto (32 votos afirmativos) y se fija plazo para formular indicaciones hasta el día 26 de octubre, a las 12.

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Carrera, Cooper, Díaz, Díez, Errázuriz, Feliú, Fernández, Frei (don Arturo), Hamilton, Hormazábal, Horvath, Huerta, Larraín, Letelier, Martin, Matta, Mc-Intyre, Muñoz Barra, Ominami, Otero, Pérez, Piñera, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Siebert, Thayer, Urenda, Valdés y Zaldívar (don Andrés).

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Los proyectos que siguen en el Orden del Día también tienen rango de ley orgánica constitucional. Sin embargo, en este momento no hay en la Sala la asistencia necesaria para alcanzar ese quórum.

El señor DÍAZ.¿ ¿Por qué no se llama a los Senadores, señor Presidente? Parece que varios están en sus oficinas.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Algunos dejaron su voto para el proyecto anterior y se retiraron de Valparaíso.

Otra posibilidad es tratar iniciativas de quórum simple.

En fin, si le parece a la Sala, se va a suspender la sesión por algunos minutos para llamar a los Senadores, a fin de saber con qué quórum contamos.

Se suspende la sesión.

¿Se suspendió a las 17:31.

¿Se reanudó a las 17:36.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Continúa la sesión.

Se encuentran en la Sala veinte señores Senadores, por lo tanto, sólo podemos tratar los proyectos de quórum simple.

El señor HORMAZÁBAL.¿ Señor Presidente, deseo señalar, por ejemplo, que el proyecto signado con el número 3 requiere quórum de ley orgánica constitucional y yo lo votaré en contra, de manera que no es cosa de esperar la presencia de 26 Honorables colegas en la Sala, porque, aunque así fuera, no habría votos suficientes para aprobarlo.

El señor PIÑERA.¿ Señor Presidente, esperemos a que estén presentes 27 señores Senadores.

El señor HORMAZÁBAL.¿ Entonces, el asunto tal vez se centra en la presencia de 27 ó 28 colegas en este Hemiciclo.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ En cuanto a lo que Su Señoría acaba de señalar, el que haya o no votos en contra es un albur. Pero lo seguro es que si no hay 26 señores Senadores en la Sala, todo proyecto que requiera ese quórum va a ser rechazado.

En definitiva, tenemos dos alternativas: o seguimos con el segundo proyecto en tabla, y enfrentamos el hecho de que no tendremos el quórum necesario ¿aunque tenga una discusión de dos horas¿, o comenzamos el debate del proyecto número 6.

El señor DÍAZ.¿ Señor Presidente, sigamos con el número 2.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ El inconveniente es que no podrá ser votado, aun cuando haya unanimidad. Al parecer, eso no tendría mucho sentido.

El señor DÍAZ.¿ Señor Presidente, ¿sería posible que nos constituyéramos por un momento como Comité?

El señor THAYER.¿ Señor Presidente, ¿por qué no pasamos a tratar el proyecto signado con el número 6, que no requiere quórum de ley orgánica constitucional?

El señor MC-INTYRE.¿ Pasemos al proyecto número 6, señor Presidente.

El señor DÍAZ.¿ Señor Presidente, si vamos a tener esta discusión, ¿no sería más lógico suspender la sesión? Podríamos constituir un Comité, conversar y decidir.

El señor PIÑERA.¿ Señor Presidente, quiero solicitar a la Sala si es posible tratar un tema que dice relación con la consulta que ésta realizó acerca del verdadero alcance de las atribuciones que otorga la Constitución Política al Congreso Nacional en relación con la aprobación e la Ley de Presupuestos. Es un asunto que requiere urgencia, dado que estamos en plena discusión de la Ley de Presupuestos para el año 1996.

El señor ALESSANDRI.¿ ¡Eso quedó pendiente!

El señor HORMAZÁBAL.¿ ¡No hay acuerdo, señor Presidente!

El señor LARRAÍN.¿ Señor Presidente, al respecto, en el día de ayer, convenimos en proceder como lo ha planteado el Senador señor Piñera. Por lo tanto, me sumo también a esa petición, para ver si podemos acelerar el tratamiento de este tema. Creo que se trata de los criterios básicos para enfrentar debidamente la discusión sobre el Presupuesto.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Efectivamente, en el día de ayer se planteó esta inquietud en el Comité.

El señor ALESSANDRI.¿ Señor Presidente, la sesión de ayer se suspendió, justamente, cuando se estaba hablando sobre dicho proyecto. De esta manera, quedó pendiente para hoy su tratamiento, en cuanto a su discusión y votación.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ ¿Habría acuerdo para tratar este proyecto?

El señor THAYER.¿ ¡Sí, señor Presidente!

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Los Comités tienen que dar los acuerdos.

El señor MC-INTYRE.¿ Señor Presidente, en calidad de Comité estoy de acuerdo en debatir a contar del proyecto número 6 en adelante. Entre ellos se encuentra el que señaló el Senador señor Piñera.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Quiero señalar que cuando se suspendió el tratamiento de este proyecto (signado con el número 6) quedó establecido un compromiso con el señor Ministro del Trabajo, en el sentido de que cuando lo volviéramos a tratar se le avisaría con tiempo para que pudiera estar presente. Por lo mismo, no correspondería tratarlo hoy, por cuanto me parece que debiera haber una mayor deferencia respecto a él.

Sin embargo, los proyectos números 7, 8 y 9 son de interpretación, siendo este último ¿respecto del cual hizo mención el Senador señor Piñera¿, atingente al momento que estamos viviendo.

El señor MC-INTYRE.¿ Señor Presidente, procedamos al acuerdo de Comités.

El señor THAYER.¿ Apoyo con preferencia el tratamiento del proyecto número 9, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI¿ Señor Presidente, más adelante, en la tabla, es posible encontrar proyectos que parecen de Fácil Despacho, como el mencionado en el número 13, que se refiere a "sustituir las escalas de multas expresadas en sueldos vitales por otras expresadas en ingresos mínimos mensuales o en porcentajes de los mismos.". Creo que, a lo mejor, hay varios proyectos que no presentan mayor dificultad y que podrían irse aprobando, aun cuando ello implique obviar el orden de presentación en la tabla.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Si le parece a la Sala podríamos comenzar a tratar el proyecto signado con el número 7, para seguir avanzando rápidamente, ya que todos dicen relación con materias de Fácil Despacho y algunos vienen rechazados por unanimidad por las respectivas Comisiones, de tal manera que resultará fácil pronunciarse.

¿Habría acuerdo para tratar el proyecto número 7?

El señor MC-INTYRE.¿ Conforme, señor Presidente.

¿Así se acuerda.

INTERPRETACIÓN DE ARTÍCULOS 22 DE LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO Y 38 DEL REGLAMENTO

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Consulta de la Sala acerca de la correcta interpretación de los artículos 22 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 38 del Reglamento del Senado, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

¿ Los antecedentes sobre la consulta figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Consulta:

Sesión 57a, en 3 de mayo de 1995.

Informe de Comisión de Constitución, sesión 17ª, en 13 de julio de 1995.

Discusión:

Sesión 30a, en 23 de agosto de 1995 (queda aplazada la discusión); 2a, en 4 de octubre de 1995 (queda pendiente la discusión).

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante). ¿ En sesión de 3 de mayo de 1995 se dio cuenta de un oficio del señor Ministro del Interior dirigido al señor Presidente del Senado, en el cual expresa que "en varias oportunidades distintas, Ministros de Estado han sido invitados a participar en sesiones del Senado o de sus Comisiones y, directamente y sin conocimiento de ellos, se ha también citado a otros funcionarios de menor rango que tienen vínculos de dependencia con diversas Secretarías de Estado".

Agrega el mencionado oficio que "debiera ser el propio Ministro invitado quien determine los funcionarios que lo acompañen como asesores a las sesiones a que se le convoca".

La Sala acordó enviar este oficio a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para que informara sobre la correcta interpretación de los artículos mencionados.

La mayoría de la Comisión, esto es los Honorables señores Fernández, Letelier y Otero, determinó que las disposiciones en cuestión "otorgan a las Comisiones del Senado las más amplias facultades para disponer la comparecencia ante ellas de los funcionarios públicos que estimen pertinente, los que, a su vez, se encuentran obligados a concurrir".

"Sin perjuicio de lo anterior, estimó que es conveniente que las citaciones que las Comisiones cursen a funcionarios de la Administración del Estado sean puestas en conocimiento del jefe superior del servicio a que pertenezcan, para el efecto de que éste adopte las medidas conducentes a asegurar la comparecencia del funcionario de que se trate y, eventualmente, para hacer efectiva la responsabilidad a que se refiere el artículo 10 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, en caso de que no concurra."

Finalmente, el aludido órgano técnico opinó que "cuando un Ministro es invitado a concurrir a una Comisión, no existe inconveniente en que sea él quien determine los funcionarios que lo acompañarán, previa anuencia de quien lo invitó, pero ello no es óbice para que las Comisiones puedan citar a un Secretario de Estado y, simultáneamente, a determinados funcionarios

públicos o para que citen sólo a estos últimos, sin invitar al Ministro correspondiente."

En consecuencia, la Comisión, por tres votos a favor y uno en contra, del Honorable señor Hamilton, acordó absolver la consulta en los términos señalados.

La discusión de este asunto quedó pendiente en sesión de la semana pasada.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Continúa la discusión del informe.

El señor PIÑERA.¿ Señor Presidente, ¿está presente en la Sala algún miembro de dicho órgano técnico?

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor McIntyre, quien estaba inscrito con antelación.

El señor MC-INTYRE.¿ Señor Presidente, en relación a este tema, sostengo dos puntos de vista.

En primer lugar ¿y Su Señoría posee bastante experiencia al respecto¿, las Comisiones del Senado carecen de una cercana asesoría técnica. En general, estos organismos especializados dependen bastante del Ejecutivo, en cuanto éste cuenta con muchas personas capacitadas para prestar asesoría. Asimismo, cada vez que iniciamos el estudio de un proyecto, invitamos al señor Ministro para que efectúe una exposición inicial, y él se hace asesorar por las personas que estima conveniente. Pero ocurre que después viene el análisis detallado de la iniciativa, y muchas veces se requiere de la presencia de otro funcionario del Ministerio.

En mi opinión, es justo que la Comisión proceda así, porque ya el Secretario de Estado dio a conocer su posición, asesorado por quienes él considere necesario.

En segundo lugar, quería hacer presente que hace días el Senador señor Bitar, en una intervención, señaló lo que pasaba con respecto a las Fuerzas Armadas. Me dio la impresión de que le importaba mucho lo relativo a la jerarquía, y yo discrepo en algunos aspectos del Honorable colega. En sesiones secretas a las que asistió el señor Ministro de Defensa para debatir puntos técnicos importantes de carácter estratégico ¿como sucedió hace algunos días, por ejemplo, al discutirse la llamada Ley Arica¿ se invitó, además de dicho Secretario de Estado, a personas cuya participación se necesitaba para estudiar el problema. En esa oportunidad, el señor Ministro vino asesorado por el señor Subsecretario de Marina, quien podrá entender de los asuntos propios de la Armada y de la Marina, pero no era la persona indicada para analizar el problema estratégico que estábamos discutiendo. Entonces, pienso que en circunstancias como ésta, la Comisión puede requerir la presencia de quien sabe más al respecto, que puede ser el Jefe del Estado Mayor de la Defensa, el Comandante en Jefe del Ejército u otra

persona. Lo importante es destacar que la jerarquía no significa poseer los conocimientos más adecuados. De allí que no sea conveniente perder la libertad de acción para llamar a la persona que sabe más.

Reitero que en las primeras sesiones el señor Ministro da a conocer toda la información política y técnica que posee.

Por los motivos expuestos, soy partidario de la proposición de la Comisión.

El señor THAYER. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Estaban inscritos los Honorables señores Díez, Feliú y Piñera, quienes están ausentes. Por lo tanto, se ha completado la lista y puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

En todo caso, antes de ofrecer la palabra a Su Señoría, solicito la autorización de la Sala para que el Honorable señor Díaz pase a asumir la presidencia, porque debo atender a un señor Ministro de Estado que me está esperando por un asunto urgente en la oficina.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

¿Pasa a presidir la sesión, en el carácter de Presidente accidental, el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José). ¿ Señor Presidente, no concuerdo con el informe de la Comisión de Constitución, porque así como existe jerarquía en los Institutos Armados, también la hay en la Administración Pública. Es decir, es importante respetar la estructura de la Administración del Estado.

Por ejemplo, con el mismo argumento que se ha dado acá, yo comprendo que los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas sean especialistas en sus respectivas áreas. Sin embargo, si una Comisión del Senado debiera analizar un terna que incumbe a un especialista de una institución de las Fuerzas Armadas, y decidiera invitarlo sin avisar a la autoridad jerárquica correspondiente, creo que no se estaría obrando en forma correcta. Si se desea escuchar a un especialista en determinada materia, se tendrá que invitar al jefe de la institución, pero no a cualquier persona por poseer una elevada especialidad en la materia.

Por lo tanto, creo que lo anterior también vale para la Administración Pública. Si una determinada Comisión necesita ser informada por algún especialista en un tema, debe solicitar a la autoridad pertinente que envíe a uno.

Por eso, estoy absolutamente en desacuerdo con el planteamiento de la Comisión. Considero que rompe un poco lo que es el orden jerárquico dentro de la Administración del Estado.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER. ¿ Señor Presidente, este punto es bien fino y debemos examinarlo cuidadosamente. Tengo la impresión de que el informe de la Comisión apunta en la dirección correcta, pero tal vez le falta alguna especificación.

¿Cómo miro yo el problema?

La normalidad del asunto indica que cuando una Comisión desea conocer la opinión del Gobierno ¿sabemos cuál es el régimen que existe en la Sala¿ sobre cualquier aspecto de carácter administrativo, lo razonable es solicitar que concorra el Ministro respectivo. Y si éste no puede hacerlo, debe venir la persona que dicho Secretario de Estado designe. Así debe ser cuando se trata de conocer la opinión del Gobierno. No tendría sentido que la Comisión llamara a un funcionario subalterno para conocer la opinión del Ejecutivo. Creo que eso es lo propio de una Administración Pública jerarquizada, tal como también lo están las entidades constituidas civilmente.

Pero puede suceder a veces que las Comisiones tengan interés en conocer algún aspecto de carácter técnico especializado, y que la persona que mejor entienda el asunto sea ¿y ello ocurre con frecuencia¿ un funcionario técnico. En tal caso, es a él a quien se debe invitar.

Ahora, si se trata de un funcionario técnico subalterno de la Administración del Estado, es evidente que no podrá concurrir sin la autorización del respectivo jefe. Ése es el problema interno administrativo. Pero, en todo caso, será el funcionario invitado el que, para concurrir al Senado, tendrá que pedir autorización al Ministro, al Director General o a quien corresponda, porque ha sido llamado en su calidad de técnico. Si acaso el Secretario de Estado o el respectivo jefe tienen inconvenientes, el invitado deberá hacerlo presente y, entonces, el Senado tomará la decisión del caso.

Me parece que ése es el modo razonable de proceder. Porque hay muchas personas que no se agotan en su función administrativa, debido a que además poseen especialidades técnicas.

Por ejemplo, ahí veo sentado, a la derecha del señor Presidente accidental del Senado, a don Carlos Hoffmann, quien en este momento es el Secretario subrogante de la Corporación, pero además es Secretario Jefe de Comisiones y un distinguido profesor universitario, docto en una serie de materias especializadas. Si por alguna circunstancia él está reemplazando en la Sala al señor Secretario en su cargo y nos interesa aquí conocer su opinión en cuanto a su especialidad técnica, él no se va a crear un problema. Pero si es invitado a una Comisión, hará presente al Presidente de la misma

que va a faltar por tal o cual motivo. El informe de alguien, en cuanto a su conocimiento técnico, no lo puede perder una Comisión del Senado, que es un órgano técnico especializado. De modo que deberá ser el invitado quien, para tener el permiso correspondiente, haga presente su situación.

En cambio, si se trata de la opinión de carácter administrativo sobre el criterio del Gobierno o de determinada repartición acerca de cierto asunto, es evidente que esa invitación debe ser dirigida al jefe respectivo.

Ése es mi punto de vista, señor Presidente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Como los Senadores inscritos no están presentes y, al parecer, ningún otro Honorable colega desea intervenir, procederíamos a votar.

El señor LARRAÍN.¿ Pido la palabra.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor LARRAÍN.¿ Señor Presidente, brevemente quiero manifestar mi apoyo al planteamiento de mayoría que se ha expresado aquí.

En realidad, lo que pretende el informe es dar respaldo a un funcionamiento más ágil y efectivo a nuestras Comisiones. No está procurando entorpecer el orden jerárquico administrativo del Gobierno, ni promoviendo inquietud alguna en ese sentido. Tampoco está alterando el principio de jerarquía, sino que simplemente se está viendo cuál es la forma más expedita en que deben funcionar los organismos especializados de la Corporación.

Ciertamente, cuando se invita a un Ministro, éste asiste con quien estima adecuado. Pero, durante la tramitación de los proyectos, es obvio que, mientras más complejos y técnicos son, se requiere no ya la visión más política y general del Ministro respectivo o de las principales autoridades, sino la de quienes se encuentran efectivamente a cargo de las materias. Y la labor que normalmente se realiza en las Comisiones de esta Corporación permite un contacto muy directo y fluido con ellos. Por lo tanto, no cabe la menor duda de la conveniencia de no restringir la libertad de las Comisiones para citar a quienes deseen.

Me parece necesario, sí, mantener informado al jefe superior del servicio, porque no se trata de proceder a sus espaldas, sino simplemente de facilitar el trabajo correspondiente, a fin de permitir a las Comisiones, a través de este mecanismo, que lleven a cabo su labor con la mayor eficacia posible.

Pienso que cualquier otra consideración que se pudiera hacer a la larga iría en desmedro de nuestro funcionamiento. Y, como no se está afectando ¿repito¿ el orden administrativo del Ejecutivo, lo razonable, a mi juicio, es apoyar el criterio mayoritario de la Comisión de Constitución.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL. ¿ Señor Presidente, creo que uno de los problemas que nos provoca el saltar temas de la tabla es que, a veces, perdemos la continuidad de algunos debates. Este tema ya lo discutimos, y en los distintos señores Senadores que intervinieron percibí un afán de revisar la forma como venía planteado el informe.

En forma breve, señor Presidente, voy a explicar de nuevo el porqué.

Todo se inició a partir de un oficio enviado por el titular del Interior, quien señaló que, en diversas oportunidades, habiendo sido invitado a esta Corporación un Ministro ¿primer requisito: un Ministro¿, adicionalmente se había citado a funcionarios dependientes de su misma Cartera, sin conocimiento del Secretario de Estado. Por ello, el señor Ministro del Interior solicitó que, cuando el Senado estimara pertinente la concurrencia de un Secretario de Estado y de funcionarios, se informase de ello al primero. Y creo que no hay nadie en esta Corporación que esté en desacuerdo con eso.

Ésta es la primera cuestión que, a mi juicio, se halla fuera de toda discusión. Sin embargo, del tenor del informe, o de su interpretación, se desprende que estaríamos en contra de la petición del señor Ministro del Interior, quien solicita que, al ser extendida una invitación a un Secretario de Estado, se comunique a éste si también se hace lo mismo con funcionarios, para evitar ser sorprendido.

Eso es lo primero que aparece en el boletín 202-10. Estaríamos de acuerdo, pero no figura así en el informe.

En segundo lugar, el titular del Interior señala que "debiera ser el propio Ministro invitado quien determine los funcionarios que lo acompañen como asesores a las sesiones a que se le convoca".

Por mi parte, argumenté anteriormente que ésa es la práctica, que así lo hemos hecho permanentemente y que ello resulta bien. El señor Ministro sabe con qué asesores puede venir, y cada una de las Comisiones termina después agradeciendo a esos funcionarios por su ayuda a la realización de un mejor trabajo legislativo.

Entonces, ¿dónde está el inconveniente? En la parte final del informe, que dice, expresamente: "Por último, fue de parecer" ¿la Comisión, por tres votos contra uno¿ "que cuando un Ministro es invitado a concurrir a una Comisión, no existe inconveniente en que sea él quien determine los funcionarios que lo acompañarán, previa anuencia de quien lo invitó".

El Senador que habla preguntó: "Si lo invitó el Secretario de la Comisión," ¿que, a veces, es el que firma, por orden del Presidente o de la Comisión¿, "¿qué carácter reviste esa autorización?" Es algo que me parece hasta inútil. ¿Saben por qué? Porque en mi experiencia en las Comisiones he podido percibir que siempre el Ministro señala que viene acompañado de tales y cuales personas, y pide la respectiva autorización. Entonces, ¿para qué aparecemos en un informe estableciendo una cortapisa

que no se concilia con la cortesía y la práctica que hemos mantenido? Si se tratara de una imposición, estaría de acuerdo en la necesidad de fijar una reglamentación distinta. Pero no ha sido así. Incluso, si en las Comisiones uno aduce que son muchos los asesores, no entran todos ellos.

Por eso, considero inútil que, ante una realidad que no lo justifica, vayamos a colocar una traba que no está en el ánimo de ninguno de los Senadores imponer.

Se nos genera una tercera situación. Se dice que el Senado debe mantener su autoridad para convocar a aquellos funcionarios que estime pertinente. Eso no está en cuestión. El señor Ministro no nos dice en su nota ¿de la que se dio cuenta en la sesión de 3 de mayo recién pasado¿ que siempre debemos proceder conforme a lo que nos solicitó para el caso de que sea invitado un Secretario de Estado, quien debiera determinar sus asesores. Se trata, cumpliendo con las normas mencionadas adecuadamente en el informe, de que cuando se cite a un funcionario se proceda a través de las autoridades respectivas. Y la referencia a éstas, según el informe, "debe entenderse hecha a los Ministros del sector correspondiente".

¿Dónde está el conflicto, Honorables colegas, que nos lleve a aprobar con votos de mayoría o de minoría el informe?

Insisto en que defiendo el derecho de las Comisiones a citar cuando quieran al funcionario que pueda ilustrar adecuadamente sus debates. Y eso, a mi juicio, no está en jaque. No lo ha cuestionado el Ministro ni lo hemos hecho nosotros.

De repente, entonces, se aduce: "¡Ah, no! Es que queremos tener antecedentes de un funcionario que nos proporcione una visión distinta de la que puede entregar el Ministerio". ¿Qué pretende el Senado? ¿Confrontar, ir un poco más a fondo, pesquisar, fiscalizar? Si ése es su propósito, hay que tener presente que el inciso final del artículo 49 de la Constitución dice que "El Senado, sus comisiones y sus demás órganos, incluidos los comités parlamentarios si los hubiere, no podrán fiscalizar los actos del gobierno ni de las entidades que de él dependan, ni adoptar acuerdos que impliquen fiscalización."

Entonces, Honorables colegas, ¿de qué se trata? ¿Para qué nos enfrascamos en esta discusión?

Dada la forma como viene el informe, no puedo votarlo a favor. Por eso, en su oportunidad, sugerí reflexionar un poco más sobre el punto. Cabe precisar al señor Ministro, a mi juicio, cuál es nuestra práctica en este aspecto, y evitarnos un debate inútil. Porque ni el señor Ministro ni el Senador que habla ¿que está en condiciones de votar en contra del informe¿ pretenden afectar el derecho de nuestras Comisiones a examinar los puntos de interés para mejorar la calidad de la labor legislativa.

Por lo tanto, me repito, señor Presidente. Pido que el Senado no se pronuncie sobre esta materia y que la Comisión de Constitución la estudie nuevamente, porque, a lo mejor, no necesitamos ni debatir ni tomar un acuerdo. Estimo que no se trata de normas susceptibles de una discusión fundamental, pues media un informe equívoco respecto de lo que ha sido nuestra práctica.

He dicho.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Su Señoría solicita que esta materia vuelva a Comisión?

El señor HORMAZÁBAL. ¿ Sí, señor Presidente.

El señor ROMERO. ¿ Votemos.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Se ha solicitado que el tema sea estudiado nuevamente por la Comisión. Habría que definir esa situación previamente.

Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI. ¿ Sólo deseo apoyar la proposición del Honorable señor Hormazábal, fundada en una sólida argumentación tendiente a evitar una votación carente de sentido. Nadie es partidario aquí de autolimitarse en el ejercicio de facultades propias de las Comisiones. Por mi parte, en ningún caso me encuentro en esa línea, de modo que pido no ser confrontado en una votación que no se justifica.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO. ¿ Señor Presidente, concuerdo con el Honorable señor Hormazábal en cuanto a que el tema vuelva a Comisión, porque el Honorable colega ha expuesto uno o dos puntos que, a mi juicio, sería conveniente reestudiar.

Ciertamente, contamos con independencia para invitar a quien estimemos pertinente, pero otra cosa es que aparezcamos, en ciertos casos, en una actitud de confrontación que, a mi juicio, no refleja el espíritu que tuvo la Comisión. De modo que sería bueno, razonable y prudente que la Comisión estudie esta materia por segunda vez.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI. ¿ Señor Presidente, voy más allá. Creo que el Honorable señor Hormazábal tiene razón al preguntarse para qué ahondamos en la situación de que se trata, que es casi de sentido común, de forma de operar. Cuando necesitamos la concurrencia de determinado funcionario, lo citamos, y se lo comunicamos al Ministro respectivo, o bien, invitamos a éste con los funcionarios que estimemos conveniente.

Casi carece de objeto establecer en esta materia una reglamentación rígida, que no es obligatoria para el Ministro, y sostener una discusión tan larga sobre el particular.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Tiene la palabra el Senador señor Thayer.

El señor THAYER. ¿ Señor Presidente, estoy muy de acuerdo con lo planteado por el Honorable señor Hormazábal, a quien consulto si se facilita la aprobación del informe en caso de ser modificada la redacción del penúltimo párrafo, en términos de que sea eliminada, después de la expresión "que lo acompañarán", la frase "previa anuencia de quien lo invitó" ¿porque eso no está bien¿ y de que la oración final exprese "o para que citen sólo a éstos últimos, con anuencia del Ministro correspondiente.". Por lo demás, así procede la gente decente.

El Ministro asiste con quien estime que le será de utilidad. Si se desea invitar a determinadas personas que dependen de él, será necesario contar con su anuencia. Es la situación que se presentará, normalmente, cuando se requiera conocer algo relativo a una especialidad técnica.

Ahora, como lo expresó el Senador señor Hormazábal ¿y estoy enteramente de acuerdo al respecto¿, no podemos asimilarnos a la situación que puede plantearse en una Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados, órgano que, para fiscalizar los actos del Gobierno, puede interesarse en conocer, específicamente, la actuación de determinado funcionario subalterno. Ésa es una cuestión distinta. En nuestro caso, significaría que incursionamos en la fiscalización.

Por lo tanto, sólo aceptaría el informe con las correcciones que he propuesto. De lo contrario, que vuelva a la Comisión.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Tiene la palabra el Senador señor Hamilton.

El señor HAMILTON. ¿ Señor Presidente, no estuve de acuerdo con el criterio de mayoría de la Comisión, y el fundamento de mi posición se halla en el mismo informe.

Pero deseo salirme un poco del tema. Pienso que éste es el típico asunto que no reviste gran trascendencia, y que puede resultar muy delicado, sin embargo, en el manejo de las relaciones entre el Senado y el Ejecutivo. Y podríamos crearnos innecesariamente un problema, o provocarlo, sin querer, al Poder Ejecutivo.

En estos aspectos debieran ser posibles acuerdos unánimes de la Comisión. Ellos no afectan posiciones ideológicas, políticas ni partidarias, ni de ningún orden.

¿Cuál es el procedimiento? En un régimen presidencial, en que el Presidente de la República es el Administrador del Estado y los Ministros son sus

delegados en el ámbito de sus respectivas Carteras, tiene que existir un orden jerárquico. Aquí nadie pretende hacer una especie de guerrilla a este Gobierno, lo que tampoco ocurrió en el caso del anterior, ni sucederá en relación con el próximo.

En consecuencia, acogería la proposición del Honorable señor Hormazábal en el sentido de que esta materia vuelva a la Comisión, pero con una especie de ruego ¿y manifiesto mi disposición al respecto¿ en orden a que se evacue un informe que obedezca a un consenso. Me parece que ello es perfectamente posible. Si no podemos ponernos de acuerdo en esto, ¿cómo seremos capaces de resolver problemas mucho más graves, respecto de los cuales realmente estamos haciendo esfuerzos serios por lograr consenso?

He dicho.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.¿ Señor Presidente, entiendo las inquietudes planteadas por varios señores Senadores, pero no creo que el mejor procedimiento sea que la Comisión se ocupe nuevamente en el tema.

Aunque no participé en la sesión respectiva, en la que me reemplazó el Honorable señor Letelier ¿que me representa plenamente¿, pienso que la Comisión ya se pronunció sobre el particular. Por lo tanto, no me parece un buen precedente que, cuando nos sintamos incómodos respecto de alguna materia, ésta deba volver a la Comisión que la trató, donde es probable que se mantendrá el criterio ya conocido. Resulta más conveniente que la Sala se pronuncie.

Aquí no existe el ánimo de enfrentar al Ejecutivo, sino que se ha expuesto una opinión. Y si el Senado estima que no es correcta, que se diga así y que sea rechazada. No le temo a eso, ni creo que alguien se ofenda si la Sala así lo resuelve. El que nos ocupa es el acuerdo de un órgano técnico del Senado. Y no hay razón para dramatizar en exceso esta situación.

Estimo inútil que este asunto vuelva a la Comisión, porque cabe concluir que ella insistirá en su planteamiento. No hay nuevos antecedentes, sino, simplemente, una diferencia de criterios, la que, a mi juicio, debe zanjarse en la Sala.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Tiene la palabra el Senador señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.¿ Señor Presidente, tal como lo han señalado otros Honorables colegas, ésta no es una materia de principios, sino una apreciación respecto de determinadas situaciones que pueden llegar a producirse.

Hago presente que los informes de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia no son vinculantes, es decir, no son obligatorios, aun cuando los

apruebe la Sala. Porque el día de mañana ésta perfectamente puede cambiar de criterio y modificar su posición.

En estas circunstancias, cuando no existe un acuerdo amplio en relación con el tema en análisis, y participando de la idea del Senador señor Larraín en el sentido de que no es conveniente que esta materia vuelva a la Comisión ¿la que se abocaría a un trabajo que puede determinar, simplemente, una situación muy parecida o similar a la actual¿, sugiero que el Senado tome nota de este informe, sin pronunciarse, sin aprobar o rechazar, dejándose constancia de las opiniones negativas que se han planteado. Se trata, en definitiva, de tomar nota del informe ¿repito¿ y de ordenar su archivo.

Pienso que ésa podría ser una solución intermedia.

El señor HORMAZÁBAL.¿ Estoy de acuerdo.

El señor HAMILTON.¿ Se ha procedido así en otras ocasiones.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ En virtud de la proposición del Senador señor Fernández, el tema habría sido discutido y se habría tomado nota de las distintas opiniones, pero no habría necesidad de votar.

El señor HAMILTON.¿ A lo mejor, este planteamiento es respaldado por unanimidad.

El señor LARRAÍN.¿ Por mi parte, pretendo evitar que esta materia vuelva a la Comisión, porque ello me parece inútil. Estimo .que lo sugerido por el Honorable señor Fernández puede ser una solución.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ ¿Habría acuerdo?

Tiene la palabra el Senador señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.¿ Señor Presidente, estoy de acuerdo con lo propuesto, siempre que quede claramente establecido que en los casos técnicos, como los de Relaciones Exteriores y de Defensa, podamos solicitar, sin perjuicio de que el Ministro invitado asista con quien desee que también concurra el funcionario técnico a quien nos interesa escuchar.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ En la práctica, así ocurre siempre, señor Senador.

¿Habría acuerdo en proceder en la forma propuesta por el Honorable señor Fernández?

¿Así se acuerda.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Proyecto de acuerdo, iniciado en moción del Senador señor Ruiz, que introduce diversas modificaciones al Reglamento del Senado, con el objeto de establecer un procedimiento para refundir proyectos de ley, fijar plazo para que las Comisiones evacuen sus informes y determinar los asuntos en que procede la discusión y votación secreta, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo: (moción del señor Ruiz De Giorgio).

En primer trámite, sesión 29ª, en 20 de diciembre de 1994.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 3a, en 31 de mayo de 1995.

Discusión:

Sesión 30a, en 23 de agosto de 1995 (queda para segunda discusión).

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante).¿ La Comisión aprobó en general el proyecto de acuerdo por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables señores Fernández, Hamilton, Larraín y Otero.

El informe consigna la discusión particular, habiendo analizado también la Comisión otras modificaciones, que inciden en los artículos 133, 156, 168 y 169 del Reglamento.

El señor DÍAZ (Presidente accidental) .¿ En discusión general.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).¿ Señor Presidente, para no prolongar en exceso el debate, sugiero que aprobemos el texto propuesto por la Comisión.

Uno de los temas de importancia planteados en la iniciativa en estudio es el relativo a la posibilidad de refundir proyectos. Es un aspecto que últimamente cobró relevancia, por ejemplo, en el caso de las reformas de la normativa municipal, que puso de manifiesto la necesidad de contar con algún mecanismo en tal sentido. Sin embargo, la búsqueda de un procedimiento adecuado, que no vulnere las garantías establecidas en la Constitución ni las normas de la Ley Orgánica del Congreso y que no afecte la iniciativa de los Parlamentarios, es un problema bastante complicado, que no se pudo resolver en la Comisión.

Por lo tanto, prefiero que dicho tema se postergue para otra oportunidad y solicito aprobar el proyecto en la misma forma propuesta en el informe, que fue acogido por unanimidad.

He dicho.

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante). ¿ Entre las proposiciones de la Comisión figura la de efectuar, en el inciso primero del artículo 27, las siguientes enmiendas:

"a) Agregar, a continuación de "17a De Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura;" lo siguiente: "18a De Ciencia y Tecnología;"".

Eso ya fue acogido por la Sala. Se agregó a la Comisión de Educación. En consecuencia, habría que aprobar el resto del informe.

El señor RUIZ (don José). ¿ Está bien.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Al parecer, hay unanimidad respecto del punto.

El señor ALESSANDRI. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental) . ¿ Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ALESSANDRI. ¿ Es algo formal.

El artículo 156 que se propone consigna, entre otras cosas, que "El Presidente votará al último.". ¿Es correcta esta expresión, o debe decirse "al final"?

El señor RUIZ (don José). ¿ Se puede mejorar la redacción de la norma.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Corregido ese aspecto, ¿habría acuerdo para aprobar en general el proyecto?

El señor ALESSANDRI. ¿ ¡Yo lo respaldo, a pesar de que en lo futuro no seré el primero en votar, según el texto sugerido...!

¿ Se aprueba en general el proyecto, con la exclusión señalada por el señor Secretario.

El señor DÍAZ (Presidente accidental) . ¿ Se ha presentado una indicación, a la que se dará lectura.

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante). ¿ La Senadora señora Frei y los Honorables señores Alessandri y Matta formularon indicación para reemplazar el N° 6 del proyecto de acuerdo por el que se señala a continuación:

"6. Sustituir el inciso primero del artículo 159, por el que sigue:

"Artículo 159. ¿ Serán siempre secretas las votaciones de los asuntos de interés particular que afecten a personas determinadas, tales como nombramientos, rehabilitaciones de ciudadanía, y otorgamiento de nacionalidad por gracia, y las que acuerde la mayoría absoluta de los Senadores presentes a petición de un Senador o de un Comité."."

Además, se propone incorporar un N° 6 bis, cuyo texto dice:

"6 bis. Sustituir el inciso segundo del artículo 159, por el siguiente:

"La votación será siempre pública tratándose del ejercicio de las atribuciones del Senado a que se refieren los N°s 1), 2) y 3) del artículo 49 de la Constitución Política."

El señor HAMILTON.¿ Perdón, señor Presidente. Eso contradice lo que acabamos de sancionar. El informe unánime de la Comisión está aprobado. Esta indicación cambia parte sustancial de lo previamente acordado.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Se podría dar por rechazada.

El señor ALESSANDRI.¿ ¿No habría que pronunciarse primero sobre la indicación, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ El proyecto de acuerdo está aprobado en general, señor Senador. Ahora debe votarse la indicación, que puede resultar acogida o desechada.

El señor HORMAZÁBAL.¿ Entiendo que, reglamentariamente, primero procede votar las indicaciones.

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante).¿ Señor Senador, como los proyectos de acuerdo tienen la misma tramitación de los proyectos de ley, primero corresponde aprobarlos en general, y luego, formular indicaciones. Éste es el caso.

El señor HORMAZÁBAL.¿ De ser así, solicito aprobar la idea de legislar y que fijemos plazo para presentar indicaciones. Porque, personalmente, no he podido examinar el texto, que apruebo en general.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Si existe una indicación que contraviene la aprobación general, lo lógico sería votarla de inmediato y rechazarla.

El señor HORMAZÁBAL.¿ Perdón, señor Presidente.

De nuevo estamos ante una situación en que se ha cambiado el orden de los asuntos en tabla. Por ello demando de la Mesa mayor flexibilidad.

Es la primera vez que debatimos este proyecto de acuerdo. Y, como tiene el mismo tratamiento de un proyecto de ley, sugiero que lo aprobemos en general, para lo cual doy mi voto favorable. La iniciativa del Honorable señor Ruiz De Giorgio contiene diversas normas, según pude apreciar de su lectura. Por ende, deseo disponer de un término adecuado para presentar indicaciones.

Entonces, en lugar de votar indicaciones, sugiero fijar un plazo para que quienes no hemos podido formular las nuestras podamos hacer uso de esa prerrogativa reglamentaria.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Está en su derecho, señor Senador.

El señor LARRAÍN. ¿ Señor Presidente, ¿por qué existen indicaciones si aún no se ha debatido el proyecto?

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante). ¿ El artículo 217 del Reglamento del Senado dispone lo siguiente:

"Este Reglamento sólo podrá modificarse con las formalidades necesarias para la tramitación de un proyecto de ley en el Senado."

El señor LARRAÍN. ¿ Pero si recién estamos conociendo en general la iniciativa, ¿cómo puede haber indicaciones presentadas no habiéndose abierto plazo para ello?

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante). ¿ Señor Senador, reglamentariamente, las indicaciones deben formularse antes de la aprobación general del proyecto. Pero la Sala puede acordar un plazo al efecto.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Al parecer, las cosas están suficientemente claras: se aprobó en general el proyecto, y el Senador señor Hormazábal ha pedido fijar plazo para presentar nuevas indicaciones.

El señor MC-INTYRE. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MC-INTYRE. ¿ Este proyecto de acuerdo es de artículo único; como tal, debe aprobarse en general y particular a la vez.

El señor HAMILTON. ¿ Pido la palabra.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor HAMILTON. ¿ Señor Presidente, desde hace mucho tiempo quienes ocupan la testera vienen reclamando estas modificaciones al Reglamento, para agilizar la tramitación de los proyectos; recuerdo que el asunto está pendiente desde que volví al Senado.

En consecuencia, creo que la aprobación general del proyecto de acuerdo no es inconveniente para que cualquier señor Senador presente otro ¿ojalá que ello suceda¿ que permita perfeccionar nuestro Reglamento.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ El Senador señor Hormazábal solicitó fijar plazo para presentar nuevas indicaciones. Está en su derecho. El proyecto se aprobó en general, y me parece que corresponde acceder a la petición de Su Señoría.

El señor MC-INTYRE. ¿ Señor Presidente, por ser de artículo único, el proyecto debe darse por aprobado en particular.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ El señor Secretario dará una explicación al respecto.

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante). ¿ Efectivamente, antes era así. El actual Reglamento, en su artículo 127, dispone lo siguiente: "Se discutirán en general y particular a la vez los proyectos de Fácil Despacho," ¿no es éste el caso? "los que tengan urgencia calificada de discusión inmediata," ¿tampoco lo es?, "aquellos de artículo único que, a proposición de la Comisión respectiva, determine el Presidente," ¿aquí, el organismo técnico no planteó eso? "y las observaciones del Presidente de la República."

El señor THAYER. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Está claro: hallándose aprobado en general el proyecto, sugiero fijar como plazo para presentar indicaciones el jueves 19 de octubre.

Tiene la palabra el Senador señor Thayer.

El señor THAYER. ¿ Estoy de acuerdo con el procedimiento seguido. Sólo deseo acotar que, oportunamente, en la modificación del Reglamento se tuvo particular cuidado con el problema planteado con los proyectos de artículo único que contienen diversas disposiciones, como sucede en el caso que nos ocupa.

El inciso segundo del artículo 127 del Reglamento consigna: "No se considerarán de artículo único aquellos proyectos que, no obstante comprender un solo artículo, contengan disposiciones relativas a distintos temas." Es exactamente el caso en análisis.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Entonces, estando aprobado en general el proyecto, ¿hay acuerdo en cuanto a fijar plazo para presentar indicaciones hasta el jueves 19 de octubre, a las 12?

¿Así se acuerda.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Está terminado el Orden del Día.

VII. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante). ¿ Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Se les dará curso en la forma reglamentaria.

¿ Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor HORVATH:

A los señores Subsecretarios de Marina y de Pesca, respecto de CONCESIONES DE ACUICULTURA EN AGUAS INTERIORES Y DEFINICIÓN DE ÁREAS TURÍSTICAS (UNDÉCIMA REGIÓN).

Del señor LARRAÍN:

Al señor General Director de Carabineros, acerca de INFORMACIÓN REGIONALIZADA SOBRE ABIGEATO.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ No habiendo ningún Comité que desee usar de la palabra, se levanta la sesión.

¿Se levantó a las 18:25.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción